

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 8886** *Resolución de 25 de junio de 2020, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publica la Adenda n.º 1 del Acuerdo de Delegación con la Unión Europea, para la ejecución del «Proyecto de apoyo a la reducción de la migración mediante la creación de empleo rural en Senegal, a través de la implantación de granjas agrícolas populares e individuales (granjas Naatangué) en las regiones con alto potencial migratorio del oeste y del centro».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y una vez que ha sido inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda n.º 1 del Acuerdo de Delegación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Unión Europea para la ejecución de la acción «PACERSEN – Proyecto de apoyo a la reducción de la migración mediante la creación de empleo rural en Senegal, a través de la implantación de granjas agrícolas populares e individuales (granjas Naatangué) en las regiones con alto potencial migratorio del oeste y del centro», T05-EUTF-SAH-SN-05-01, cuyo texto figura como anexo a esta resolución.

Asimismo, se indica que la nueva versión de los anexos I, III y VI modificados por la Adenda n.º 1 se encuentran disponibles en la sede electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)).

Madrid, 25 de junio de 2020.–El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.S. (Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre), la Directora de Cooperación con América Latina y el Caribe, Carmen Castiella Ruiz de Velasco.

#### ANEXO

#### Adenda n.º 1 del Acuerdo de Delegación N.º T05-EUTF-SAH-SN-05-01

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea (en adelante, el «órgano de contratación»), por una parte,

y

la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) entidad pública con sede en España, en Av. de los Reyes Católicos 4. CP 28040 Madrid, en adelante, la «organización», por otra parte,

Han convenido en lo siguiente:

Las disposiciones que figuran a continuación del Acuerdo de Delegación T05-EUTF-SAH-SN-05-01, «PACERSEN – Proyecto de apoyo a la reducción de la migración mediante la creación de empleo rural en Senegal, a través de la implantación de granjas agrícolas populares e individuales (granjas Naatangué) en las regiones con alto potencial migratorio del oeste y del centro», celebrado entre el órgano de contratación y la organización el 12 de diciembre de 2016, se sustituyen, mediante la presente adenda, por las siguientes:

- Anexo I. Descripción de la acción (incluidos el marco lógico y el cronograma).
- Anexo III. Presupuesto de la acción.
- Anexo VI. Plan de comunicación.

Se adjuntan a la presente adenda las nuevas versiones de los anexos: «Descripción de la acción», «Marco lógico», «Cronograma», «Presupuesto de la acción» y «Plan de comunicación».

Se mantienen sin cambios las demás condiciones del contrato. La presente adenda surtirá efecto a partir del día en que lo haya firmado la última parte.

Hecho en francés en dos ejemplares originales, uno para la Comisión Europea y otro para el beneficiario de la acción.

Firmado por la Organización el 17 de julio de 2019, la Coordinadora General de la Oficina Técnica de Cooperación de la AECID en Senegal, Belén Revelles Martínez.–  
Firmado por el Órgano de Contratación, el 16 de julio de 2019, la Jefa de Cooperación de la Delegación de la Unión Europea en Senegal, Cécile Tassin-Pelzer.